



**DECRETO N° 0103**

**NEUQUÉN, 26 ENE 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11844-S-08, originado en la Nota N° 1624/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **SEPÚLVEDA OSBALDO OSCAR, L.P. N° 1026**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 51 de las actuaciones;

Que por Nota N° 976/08, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1285, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **SEPÚLVEDA OSBALDO OSCAR** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 001/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de enero de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **SEPÚLVEDA OSBALDO OSCAR, L.P. N° 1026 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.638.208, Clase 1956, Categoría 25**, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Relaciones Vecinales -Dirección de Sociedades Vecinales- Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales- Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno-;

Que se cuenta con la intervención de los señores

  
Sr. Oscar Osbaldo Sepúlveda  
Asesor Legal y Gestor  
Subsecretaría de Organización  
Instituto Municipal de Previsión Social  
Municipalidad de Neuquén



Subsecretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al día 01 de enero de 2009, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **SEPÚLVEDA OSBALDO OSCAR, L.P. N° 1026 (Grupo 01)**, D.N.I. N° 12.638.208, Clase 1956, Categoría 25, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumple funciones como Jefe de la División Relaciones Vecinales -Dirección de Sociedades Vecinales- Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales- Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 001/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar al agente **SEPÚLVEDA OSBALDO OSCAR, L.P. N° 1026 (Grupo 01)**, las licencias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 001/09.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **SEPÚLVEDA OSBALDO OSCAR, L.P. N° 1026 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que

Intendente Municipal de Neuquén

estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno; y de Coordinación e Infraestructura a cargo de la  
Secretaría de Economía.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE**.-

EB.

ES COPIA-



*[Handwritten signature]*  
FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
GAMARRA.-  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO  
SECCIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO  
INFORMACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE ITURBIDE

FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
GAMARRA.-

